



FORMALIZA POSTULACIÓN FUERA DE BASES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N° 1905 23.05.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Copia de Memorando Interno N° N° 05-S/1284 de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 20 de mayo de 2014, que acompaña copia de acta de Comité de Especialistas, de fecha 08 de mayo de 2014, certificado de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes de fecha 13 de mayo de 2014, en el que constan las causales de fuera de bases de concurso, de la postulación que se indica recibida en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2014 y correo electrónico donde consta el domicilio del postulante que indica.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2014, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 113, de 2014, de este Servicio.

Que, según consta en acta de Comité de Especialistas del concurso antes referido, de fecha 08 de mayo de 2014, la evaluación del proyecto Folio N° 62.504 titulado "Bienal de Venecia 2014: Radical Pedagogías en Monditalia", del postulante Juan Cristobal Amunátegui Echeverría, no fue concluida en consideración a que dicha postulación se encontraría fuera de bases.



Que, en efecto, de conformidad con lo establecido en las bases concursales en relación a la facultad de la Secretaría del Fondo para revisar durante todo el procedimiento el cumplimiento de los requisitos para postular, la Secretaría del Fondo constató, conforme se señala en certificado emitido con fecha 13 de mayo de 2014, que el postulante antes mencionado en su proyecto solicitó financiamiento para asistir a la bienal de Venecia en Italia, postulando a la modalidad de Difusión y Circulación, encontrándose en incumplimiento de bases en consideración a que la postulación y la carta de invitación adjunta dan cuenta que se solicita financiamiento para un trabajo u obra que pertenece a un tercero, doña Beatriz Colomina, profesora de Arquitectura y Chair del Programa Ph.D Escuela de Arquitectura de la Universidad de Princeton. En efecto, el postulante y su equipo de trabajo diseñarían el montaje del panel donde se exhibiría la investigación del equipo de dicha institución educacional extranjera.

Que, se hace presente, que conforme a lo establecido en las bases de concurso en el punto I, Nos 2 y 3 letra b, referidos al objetivo de la convocatoria y definición de la modalidad, se indica, en lo pertinente, que “esta línea tiene como objetivo contribuir a la difusión y circulación de artistas y mediadores culturales chilenos en espacios de intercambio artísticos y culturales relevantes en el extranjero...”, señalándose en la modalidad postulada que “está destinada a facilitar y fomentar la participación de creadores, artistas, agentes culturales y proyectos artísticos o culturales chilenos en espacios de difusión y circulación en el extranjero..., que se considere por los expertos como relevante para el fomento de la disciplina o del mercado de la producción de bienes culturales nacionales”; por lo tanto, y haciendo referencia a la exigencia del “Examen de Admisibilidad”, que señala “Que el Fondo, Línea y modalidad elegida sea pertinente con el proyecto postulado”, la Secretaría ha dejado constancia que la postulación del proyecto mencionado se encuentra en incumplimiento de lo establecido en las Bases de concurso.

Que, de conformidad con las bases concursales, la Secretaría del Fondo debe revisar y constatar el cumplimiento de los requisitos de postulación, desde la recepción de las postulaciones hasta la firma de convenio inclusive, es decir, durante todo el concurso; y en caso que se constate un incumplimiento antes de la selección del proyecto, la postulación quedará fuera de concurso, debiendo certificarse por la Secretaría del Fondo y formalizándose a través del respectivo acto administrativo dictado por la Jefa del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.

Que, en consideración de lo anterior y a las bases de concurso, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la Jefa del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, que formalice la declaración de fuera de concurso de la postulación mencionada, en el marco del concurso público Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2014.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 0113, de 2014, que aprueba de Bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo,



Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2014, de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de concurso del proyecto Folio N° 62.504, titulado "Bienal de Venecia 2014: Radical Pedagogías en Monditalia", del postulante Juan Cristóbal Amunátegui Echeverría, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2014, por los motivos señalados en los considerandos del presente acto administrativo, y conforme lo indicado en certificado de fecha 13 de mayo de 2014, de la Secretaría del respectivo Fondo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, al postulante del proyecto individualizado en el artículo primero, vía carta certificada, que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación deberá efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo primero, le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención del domicilio que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

TEHANI STAIGER PIRAZZOLI

**JEFA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/374

Distribución:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- 1 Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulante Juan Cristóbal Amunátegui Echeverría, domiciliado en [REDACTED]